

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL, CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS.**

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades de voluntariado, con objeto de concurrir a la concesión de una subvención destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital, y efectuada su convocatoria mediante Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA núm. 111 de 12 de junio de 2019), resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento establecido en la Orden de bases reguladoras de 27 de julio de 2015, se han efectuado por el órgano instructor las comprobaciones oportunas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras por cada una de las entidades solicitantes.

**SEGUNDO.-** Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, según lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la mencionada Orden, se formuló propuesta provisional de resolución, tal y como consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 3 de julio de 2019, proponiendo como entidad beneficiaria a CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

**TERCERO.-** Con fecha 9 de julio de 2019 Cruz Roja Española presenta escrito por el se acoge a los términos consignados en la propuesta provisional de resolución notificada.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de julio de 2019 se dicta propuesta definitiva de resolución en idénticos términos a la propuesta provisional notificada.

**QUINTO.-** Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital, tal y como se establece en la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2015, se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==	PÁGINA	1/7
				
M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==				

**SEGUNDO.-** El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden establece que será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La evaluación previa de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en dicho apartado.

Según se establece en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se corresponde con la actual Dirección General de Economía Digital e Innovación.

**TERCERO.-** La subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF Q2866001G, y domicilio social en Avda. de la Cruz Roja, no 20, 41009 SEVILLA, una subvención para la gestión de la Red de Voluntariado Digital del Proyecto Andalucía Compromiso Digital, consistente en un importe cierto, por cuantía de DOS MILLONES TRES MIL EUROS (2.003.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/78001/00 01 2006002517, lo que supone el 100 % del presupuesto total aceptado del proyecto presentado por la mencionada entidad, que asciende a 2.003.000 euros, y cuyo detalle se incluye en el anexo.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA cumple los requisitos indicados en Orden y alcanza la mayor puntuación, conforme se detalla a continuación:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1- Características del proyecto (máximo 50 puntos)	44
1.1 Estructura y capacidad de gestión de la entidad	25
1.2 Memoria explicativa	19
2- Características de la entidad (máximo 30 puntos)	30
2.1 Presencia territorial	15
2.2 Participación y voluntariado	10
2.3 Antigüedad	5
3- Historial de actuación (máximo 20 puntos)	14
3.1 Actividad realizada	4



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==	PÁGINA	2/7
				
M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==				

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
3.2 Presupuesto gestionado por la entidad en los proyectos presentados	10

**SEGUNDO.-** No declarar como suplente a ninguna entidad, ya que no han concurrido otras solicitudes a la convocatoria 2019.

**TERCERO.-** El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 5 de junio de 2019.

**CUARTO.-** La entidad beneficiaria deberá asumir las obligaciones reguladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes obligaciones específicas contempladas en el apartado 23 del Cuadro resumen:

Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe que Andalucía Compromiso Digital es un proyecto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y que está subvencionado por la Junta de Andalucía. Para ello, se comunicará a la entidad beneficiaria la publicidad que debe realizar de la misma, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios, plantillas, logos, logotipos autorizados y el periodo obligatorio de mantenimiento de esta actividad. En el caso de que se facilitara el propio soporte publicitario, éste deberá mantenerse durante todo el período de ejecución, quedando la entidad beneficiaria obligada a su reposición en caso de pérdida, sustracción o desperfecto.

Asimismo, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Disponer y mantener, al menos, un centro en cada una de las capitales de provincia de Andalucía destinados a la gestión de la Red de Voluntariado Digital y a la realización de actividades relacionadas con el proyecto Andalucía Compromiso Digital. Los mismos deberán contar con el mobiliario suficiente para el desarrollo del proyecto.

El horario de apertura de los centros será, al menos, de 40 horas semanales, de lunes a viernes, con horario de mañana y tarde, pudiéndose concentrar dichas horas en horario de mañana durante la época estival.

Contar con 8 equipos de trabajo provinciales, compuesto como mínimo por:

- Una persona responsable autonómico.
- 24 personas técnicas de grado medio o superior.
- 8 personas administrativas.

Como máximo el equipo de trabajo estará compuesto por:



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==	PÁGINA	3/7
				
M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==				

- Una persona responsable autonómico.
- Una persona responsable económico.
- 40 personas técnicas de grado medio o superior.
- 10 personas técnicas administrativas.

Sensibilizar, captar y seleccionar a los voluntarios y voluntarias digitales.

Cumplir con los objetivos establecidos en cada una de las convocatorias.

Presentar un plan de trabajo de acuerdo a las directrices que imponga la dirección del proyecto. El plan, que se presentará en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión, deberá ser validado por la dirección del proyecto.

Disponer de una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios y voluntarias digitales.

Garantizar la correcta capacitación del voluntariado digital. La entidad beneficiaria elaborará un plan de formación al personal voluntario que deberá ser aprobado por la persona encargada de la dirección del proyecto. Este plan garantizará la introducción del principio de igualdad de oportunidades y el enfoque de género en todos sus módulos y contenido formativo.

Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

Adquisición, gestión, almacenamiento, mantenimiento, control de inventario y control logístico y entrega al voluntariado digital de «kits» de bienvenida, compuestos al menos por chaleco, pendrive, carnet identificativo, bolígrafo y libreta.

Realizar el seguimiento de toda la información operativa derivada de la actividad anteriormente descrita y reportar los resultados a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio al menos con periodicidad mensual.

Gestión y soporte de los usuarios y usuarias de los servicios de «acompañamiento digital» y jornadas de sensibilización.

Gestión integral de las solicitudes de acompañamiento digital y de aquellas jornadas de sensibilización impartidas por personas voluntarias, automatizando su gestión en los sistemas de información destinados a tal fin por la Consejería.



Apoyar en las labores de promoción regional, provincial y local de la iniciativa «Andalucía Compromiso Digital» en el ámbito geográfico de actuación del proyecto, con el propósito de:

- Dar a conocer las posibilidades del programa a potenciales usuarios y usuarias.
- Captar voluntarios y voluntarias digitales y colaboradores,

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==	PÁGINA	4/7
				
M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==				

Organizar y celebrar el Encuentro Anual del Proyecto Andalucía Compromiso Digital así como los encuentros locales si proceden.

El proyecto o actividad subvencionada deberá contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivo, actividades, evaluación y memorias justificativas de las actividades.

**QUINTO.-** El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud. Esta cuenta, además, debe estar dada de alta en el sistema GIRO, para lo cual la entidad debe acceder con su certificado digital a la siguiente dirección de Internet:  
[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/mantenimiento.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm)

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/mantenimiento.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm)

De conformidad con el apartado undécimo de la Resolución de 5 de junio de 2019, el pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 73,80% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa y un segundo pago, correspondiente al 26,20% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2020, una vez justificado el 25% del total del proyecto.

La cuantía total de la subvención para esta convocatoria (año 2019), en virtud del apartado cuarto de la Resolución de 5 de junio de 2019, será de 2.003.000 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1400018073 G/72A/78001/00 01 2006002517.

**SEXTO.-** La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el apartado decimosegundo de la Resolución de 5 de junio de 2019.

En cuanto a la presentación de la documentación justificativa se establecen los siguientes plazos:

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 25% del importe total de la subvención se aportará hasta el 27 de febrero de 2020.

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 75% del importe total de la subvención se aportará hasta el 30 de octubre de 2020.

**SÉPTIMO.-** Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**OCTAVO.-** Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==	PÁGINA	5/7
				
M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==				

resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden y el apartado 19 del Cuadro resumen de las bases reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**NOVENO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación: M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==	PÁGINA 6/7



M3wC5jFsIDTNI sAW16+U/Q==

**ANEXO. PRESUPUESTO ACEPTADO**

<b>A) Gastos asociados a los centros</b>	<b>257.000,00</b>
Alquileres locales y gastos comunidad	110.000,00
Servicios Limpieza Locales (con productos)	35.000,00
Seguro de los locales, tasas municipales, etc.	1.000,00
Adaptación de locales	8.000,00
Sistema de Vigilancia (Alarma centros)	5.500,00
Mantenimiento de los centros (reparaciones, extintores, etc.)	5.000,00
licencias de programas informáticos	3.000,00
Transporte de material informático	1.000,00
Mantenimiento equipos informáticos	30.000,00
Gastos de correos, mensajería	1.000,00
Seguro material informático	6.500,00
Mobiliario	6.000,00
Suministro agua/luz	20.000,00
Telefonía fija y móvil/Internet/ Wifi //datos 4g	25.000,00
<b>B)Gastos asociados al personal</b>	<b>1.464.000,00</b>
Nóminas y seguros sociales	1.300.000,00
Dietas y gastos desplazamientos técnicos y voluntariado	50.000,00
Capacitación al voluntariado y personal técnico	20.000,00
Material fungible	14.000,00
Kits de voluntariado	20.000,00
Renting vehículos	60.000,00
<b>C) Gastos Encuentros Voluntariado y apoyo a la difusión</b>	<b>170.000,00</b>
Encuentros provinciales	60.000,00
Encuentro autonómico	100.000,00
Apoyo a la difusión del proyecto	10.000,00
<b>D) Gastos de gestión</b>	<b>112.000,00</b>
Gastos gestión personal indirecto	100.000,00
Auditorías Externas	12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.003.000,00</b>

Presupuesto total del proyecto aceptado:  
Subvención total concedida:

2.003.000,00 euros  
2.003.000,00 euros



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja C.P. 41092 - Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html)

Código Seguro de verificación:M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	FECHA	12/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==	PÁGINA 7/7



M3wC5jFsIDTNI sAw16+U/Q==